



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 14 SEP 2017

Expte. N°9134-05

VISTO que mediante Resolución n° 1952-005 se otorga al CPN. Luis Fernando SACCA, DNI.n° 22.785.327, el Adicional por Falla de Caja previsto en el artículo 129 del Decreto 2213-987, a partir del 01 de octubre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366-006, cuyo artículo 70 establece un Suplemento por fallas de caja, el que "...se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, ...";

Que en el caso bajo análisis no concurre ninguna de las condiciones reglamentarias para la percepción del beneficio en cuestión;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Disponer la baja del Suplemento por Falla de Caja que percibe el CPN. Luis Fernando SACCA, DNI.n° 22.785.327, agente de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 01 de setiembre de 2017, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Dejar sin efecto la Resolución 1952-005 de fecha 14 de octubre de 2005.

ARTICULO 3º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1319 2017

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho